

MENDOZA, 29 DIC 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 41064/2023, en el que la Señora Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo solicita, a la Sra. Secretaria Académica en coordinación con las Direcciones Generales de Carrera establecer un Reglamento General de Trabajo Final;

CONSIDERANDO:

Que las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería están incluidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES) y que las resoluciones ministeriales que aplican a cada una de ellas establece entre otros los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica donde refiere que la Práctica Profesional Supervisada y el Proyecto Integrador son espacios de formación práctica que constituyen una oportunidad de aplicación e integración de conocimientos y competencias a efectos de resolver problemas de ingeniería.

Que los Planes de Estudio de las Carreras de Ingeniería Civil, en Petróleo, Mecatrónica, Industrial, de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la carrera de Arquitectura establecen la realización obligatoria de un Trabajo Final que constituye una instancia de profundización e integración de conocimientos y competencias propias de la disciplina y de aplicación en el próximo ejercicio profesional, fundamentando teórica y prácticamente las decisiones que toma en todo el proceso de elaboración y presentación del mismo.

Que los estudiantes de la Facultad de Ingeniería deben realizar, conforme a los Planes de Estudios vigentes y a los efectos de obtener su grado académico un Trabajo Final, en adelante TF.

El TF consiste en el desarrollo de un proyecto (o parte) o un trabajo de investigación básica o aplicada (o parte). Es una actividad de proyecto y diseño que involucra el análisis, diseño, desarrollo y/o implementación de un tema de la especialidad, relacionado con las materias propias de cada carrera de tal manera de lograr una adecuada integración, y que incluye el estudio de factibilidades: técnica, económica, legal, social y ambiental.

Que es prioridad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo el acompañamiento de los estudiantes para la finalización de su carrera y la mejora de los tiempos de egreso.

Que se cuenta como antecedente con el Reglamento de la asignatura "Tesina Final de Carrera" con sus anexos, propuesto por la Dirección General de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad aprobado por Resolución N° 107/ 2017-CD.

Que se cuenta con una propuesta preliminar de las carreras de Arquitectura (Trabajo final) y de Ingeniería Civil (Proyecto Integrador) que no han sido aún presentadas a su aprobación.

La necesidad establecer un Reglamento General de Trabajo Final que aplique a todas las carreras de la Facultad de Ingeniería para normalizar las gestiones administrativas y que defina las condiciones mínimas para asegurar los resultados de los mismos y para el resguardo de la propiedad intelectual.

Que resulta de interés disponer de información ordenada, coherente y actualizada sobre los TF.

Ord. – CD N° **017/2023**

La imprescindible flexibilidad para que las particularidades de cada disciplina sean definidas en los Programas de los Espacios Curriculares como Trabajo Final, Proyecto Final de Estudio, Tesina Final y Proyecto Integrador según sea la designación del TF adoptada en los Planes de Estudio de cada carrera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en la sesión del día 14 de diciembre del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento General de Trabajo Final para todas las carreras de la Facultad de Ingeniería obrante en el Anexo I de la presente resolución, que se denominan a saber: Proyecto Final de Estudios (PFE) en Ingeniería Industrial; Trabajo Final de Carrera (TFC) en Ingeniería en Petróleo; Proyecto Final de Estudios (PFE) en Ingeniería Mecatrónica; Proyecto Integrador (PI) en Ingeniería Civil, Tesina en la Licenciatura en Ciencias de la Computación y Trabajo Final (TF) en Arquitectura.

ARTICULO 2°.- Derogar el "Reglamento de la asignatura "Tesina Final de Carrera" con sus anexos, de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad aprobado por Resolución N° 107/ 2017-CD.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Espacios Curriculares responsables del TF de cada carrera, deberán aplicar los requisitos definidos en los Planes de Estudio como los contenidos mínimos, expectativas de logro y carga horaria.

ARTICULO 4°.- Establecer que los Espacios Curriculares responsables del TF de cada carrera, deberán definir en el Programa de TF (P1) las condiciones de inscripción y acreditación del espacio curricular, incluyendo la elección y aprobación del tema conforme a líneas estratégicas de investigación o innovación propuestas por la carrera o de temas de interés del estudiante. En todos los casos el profesor titular del espacio curricular considerará la pertinencia del tema, así como la factibilidad de su realización en forma individual o en equipo.

ARTICULO 5°.- Establecer que los TF realizados por los estudiantes son de propiedad intelectual compartida con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, que es la poseedora de la personería jurídica.

ARTICULO 6°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA – CD N° 017/2023

ANEXO I

TRABAJO FINAL

REGLAMENTO GENERAL PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO FINAL

Los Planes de Estudio de las Carreras de Ingeniería Civil, en Petróleo, Mecatrónica, Industrial, de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la carrera de Arquitectura establecen la realización obligatoria del Trabajo Final (TF) para acceder al grado académico.

Dicha actividad consiste en el desarrollo de un tema de interés para la comunidad y para el estudiante y comprende la aplicación de las competencias de egreso adquiridas y la integración de conocimientos, incluyendo los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.

Debe constituir también para el estudiante una oportunidad de desarrollar una propuesta de mejora, de evaluación o de innovación en la disciplina particular a través de un proceso metodológico, con un marco de referencia teórica que considere fuentes actualizadas del estado del arte y que evidencie un impacto en el contexto analizado en acuerdo con las expectativas de logro del espacio curricular.

El TF se compone de un texto de estilo académico que deberá respetar los formatos de presentación exigidas por biblioteca para su publicación. Se solicitará para el mismo un identificador internacional de publicaciones ISBN, DOI, ISSN según sea aplicable y de otros elementos que contribuyen al desarrollo del mismo y a evidenciar sus resultados.

Se somete luego a una defensa oral que permita reflexionar y discutir los resultados de su trabajo, con dominio de la expresión oral.

El TF debe desarrollarse en forma individual o grupal según se indique en el Programa del Espacio Curricular, en función de la magnitud del tema elegido.

Cada Carrera ha fijado en su Plan de Estudios los contenidos mínimos del Espacio Curricular, las expectativas de logro y la carga horaria.

Cada Carrera establece en el Programa del Espacio Curricular del TF los requisitos para la inscripción, desarrollo, presentación y evaluación del mismo.

Para el acompañamiento en la realización del TF, el estudiante cuenta con la guía del docente del Espacio Curricular TF o de un docente de la Facultad, si fuera pertinente. Se podrá contar con la colaboración y asesoramiento de expertos si se estima necesario por la temática abordada.

2. OBJETIVOS

El Trabajo Final constituye una oportunidad de aplicación e integración de conocimientos y competencias en el último tramo de la carrera para resolver problemas, profundizar capacidades adquiridas y vincularlas al desempeño profesional procurando la formación integral personal y profesional.

Anexo I – Ord. – CD N° **017/2023**

Las competencias de egreso se desarrollan a lo largo de la carrera, de manera gradual y progresiva, en niveles de dominio crecientes hasta alcanzar el dominio competente requerido en un recién graduado profesional, que se evidencia en el Trabajo Final.

El Trabajo Integrador procurará abarcar varias competencias de egreso, pero no necesariamente todas ya que dependerá del tema propuesto.

Su importancia, en el contexto de la formación por competencias centrada en el estudiante, se basa en la posibilidad de vincular a los estudiantes al ejercicio profesional y favorecer el desarrollo no solo de competencias específicas de la carrera sino también de las competencias genéricas tecnológicas, sociales, políticas y actitudinales.

3. ASPECTOS FORMALES

3.1. Inscripción, Conformación del Grupo y Propuesta del Tema

El/ Los estudiantes deben estar inscriptos en el espacio curricular de acuerdo con los criterios que se indican en el Programa del TF de cada Carrera. Se podrán conformar grupos o realizar en forma individual.

El tema a abordar deberá ser presentado por el estudiante y aprobado por el docente responsable del Espacio Curricular PF.

3.2. Desarrollo del Trabajo Final

El Programa de TF de cada carrera define el plazo en el que debe realizar y defender el mismo.

Un docente del equipo del espacio curricular - o de un espacio curricular pertinente - actuará como asesor / tutor del estudiante y lo guiará en los aspectos técnicos y metodológicos durante todas las etapas de elaboración del Trabajo Final hasta la entrega del documento final.

En la redacción del Trabajo Final se deben aplicar las normas internacionales APA en su versión más actualizada en cuanto a formato, estilo, estructuras, citas y referencias bibliográficas y lo que se indique en el Programa del Espacio Curricular TF de cada carrera.

En todos los casos se utilizarán los formularios propuestos por el Espacio Curricular en el Aula Abierta atendiendo a las características disciplinares de cada carrera.

De ser necesario, ante la ocurrencia de imprevistos o por razones debidamente justificadas, se podrán introducir modificaciones durante la ejecución del TF. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el docente del espacio curricular y si aplica por la Dirección General de la Carrera.

Según se establezca en el Programa del TF, se podrá solicitar por única vez una prórroga para finalizar el TF, debidamente fundamentada, ante la Dirección General de Carrera.

El Trabajo Final una vez aprobado en formato digital quedará archivado en el Repositorio Institucional de la Biblioteca digital, previa autorización firmada por el estudiante según formulario proporcionado por el Centro de Documentación de la FI.

Otros aspectos relacionados a la propiedad intelectual, quedarán sujetos a las disposiciones de la Unidad Técnico-Académica de Propiedad Intelectual (UTAPI) de la Universidad Nacional de Cuyo.

3.3. Defensa del Trabajo Final

Una vez aprobado el Trabajo Final se procede a la defensa oral del mismo.

Se establece en el Programa de PF de cada Carrera los requisitos para acceder a la defensa oral del TF. Se dispondrá del espacio físico y tecnología adecuada para el desarrollo de la instancia de la Defensa Oral. La exposición del Proyecto Final tiene carácter público. Cada carrera debe definir la temporalidad de la defensa del trabajo en su Programa de TF.

Se conforma un Jurado de al menos tres docentes que realizará las devoluciones correspondientes a los estudiantes y establecerá la calificación, considerando los resultados de aprendizaje alcanzados y los criterios que se indican en el Programa del Espacio Curricular TF de cada carrera según las características disciplinares de cada una.

La nota se informa como Promoción Directa de TF con escala numérica.

4. EXCEPCIONES

Cualquier excepción a este Reglamento deberá ser considerada por la Dirección General de la Carrera, quien sugerirá a Secretaría Académica las actuaciones que sean pertinentes.

ANEXO I – ORDENANZA – CD N° **017/2023**